



ARCHIVO DEL CONGRESO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado como artículo de 2a. clase el 3 de septiembre de 1921  
Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

▪ Solicitud para la creación de un nuevo centro de población	Págs. 67-69
▪ Notificación, colonización Hacienda de San Cristóbal	69
▪ Decretos 11007, 11008 límites y admisión de bienes en varios municipios	69-70
▪ Resoluciones Gubernamentales, solicitudes de dotación o ampliación en varios ejidos	70-74
▪ Sección de Avisos	75-79

# el estado de jalisco

To: no CCLXXX

GUADALAJARA, JAL., JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1982

Núm. 9

GOBIERNO FEDERAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud para la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Vicente Guerrero y sus anexos Ignacio L. Vallarta y Héroes de la Revolución, Municipio de Tomatlán, Jal.	67-69
Notificación a los Ciudadanos María Rincón Gallardo y Víctor Ayguesparse, se les notifica. instauración de iniciación para colonizar los terrenos denominados Hacienda de San Cristóbal ubicados en el Municipio de Lagos de Moreno, Jal.	69

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Decreto número 11007. Que define los límites territoriales de los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco.	69-70
Decreto número 11008. Autorizando al H. Consejo Municipal de Encarnación de Díaz, Jal. para que adquiera un terreno ubicado en la Delegación de Santa María de Enmedio de aquella Municipalidad.	70

PODER EJECUTIVO  
COMISION AGRARIA MIXTA

Resolución Gubernamental en el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por los vecinos del poblado El Tigra, Municipio de Casimiro Castillo, Jal.	70-72
--	-------

Resolución Gubernamental en el expediente de primera instancia el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado denominado La Escondida, Municipio de Lagos de Moreno, Jal.	72-73
Solicitud de dotación de ejidos de los vecinos del poblado denominado La Yerba, Municipio de Ojuelos, Jal.	73-74
Solicitud de segunda ampliación de ejidos de los vecinos del poblado denominado El Sauccillo, Municipio de Cocula, Jal.	74
Sección de Avisos	75-79

Exp. Vicente Guerrero y sus anexos Ignacio L. Vallarta y Héroes de la Revolución.  
Municipio Tomatlán  
Estado Jalisco  
Dirección General de Procedimientos Agrarios.  
Subdirección de H.C.P.E.  
Ref. XV-209-C  
2146

Vista la documentación relativa a la solicitud para la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Vicente Guerrero y sus anexos Ignacio L. Vallarta y Héroes de la Revolución, del Municipio Tomatlán del estado de Jalisco, del Comisionado C. Fernando Rentería Hernández de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, entregó a la Subdirección de Nuevos Centros de Población de la citada Dirección mediante oficio S/N de 31 de agosto de 1981, en términos del Art. 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria y una vez que la citada Subdirección, ha procedido a la evaluación de la misma, de acuerdo a las facultades que le otorga la Frac. VI, del Art. 20 del Reglamento Interior vigente: téngase por formulada la solicitud de referencia en los



Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad de donde son vecinos los solicitantes, conforme lo previsto por el numeral 329 del citado Ordenamiento Legal.

México, D.F., a 28 de mayo de 1982

CUMPLASE  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS  
AGRARIOS

Lic. Martín Díaz Montero

El ciudadano subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, licenciado Guillermo Fonseca Alvarez. Certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Vicente Guerrero y sus anexos Ignacio L. Vallarta y Héroes de la Revolución", Municipio Tomatlán, estado de Jalisco y se expide para ser remitida al *Diario Oficial de la Federación* para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Lic. Guillermo Fonseca Alvarez

Al margen un sello que dice: Secretaría de la Reforma Agraria. Estados Unidos Mexicanos.

Dependencia: Dirección General de  
Tenencia de la Tierra  
Subdirección de Colonias  
Número: XX-214-B 605642  
Expediente: 47601

ASUNTO NOTIFICACION

México, D.F., a 18 de marzo de 1982

CC. María Rincón Gallardo  
y Víctor Ayguesparse.

Por ignorar domicilio, se les notifica por este medio, iniciación del procedimiento de retiro administrativo de la autorización para colonizar los terrenos denominados, Hacienda San Cristóbal, ubicados actualmente en el Municipio de Lagos de Moreno, estado de Jalisco, otorgada por la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento, con fecha 7 de diciembre de 1936; por incumplimiento al convenio del 11 de julio de 1940.

De conformidad con el Art. 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles esta Notificación se hará por tres veces consecutivas de 7 en 7 días, contando ustedes a partir de la última, con 30 días para presentar pruebas y alegatos que a su derecho convengan y si no lo hicieren procede seguir juicio en rebeldía.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE COLONIAS

Lic. Cornelio Tornez Acevedo

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11007. El Congreso del Estado Decreta: ARCHIVO DEL COMI

Artículo Unico. Se declaran como límites definitivos de los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco, los siguientes;

Al sur, Río Santiago confluencia con el arroyo de Osorio, por arroyo de Osorio hasta eje Calle Hornos.

al oeste, por eje calle Hornos hasta eje Madero.

Al norte, por eje calle Madero hasta eje calle Niños Héroes.

Al noreste, por eje calle Niños Héroes hasta el eje de la calle Río Nilo.

Al oeste, por eje calle Río Nilo hasta el jefe de la calle Anubis.

Al suroeste, por eje calle Anubis hasta eje de la calle Isis.

Al oeste, por el eje calle Isis hasta eje de la calle Ibis.

Al sur, por eje de calle Ibis hasta eje calle Hator.

Al oeste, por eje calle Hator hasta el eje de la Calzada Tlaquepaque.

Al sureste, por el eje de la Calzada Tlaquepaque hasta eje calle Mezquitán.

Al suroeste, por eje calle Mezquitán hasta eje calle Río Tinto.

Al sur, por Río Tinto y eje de la calle Atenquillo hasta el eje de la calle Juárez.

Al oeste, por eje calle Juárez hasta eje calle La Paz.

Al sur, por eje calle la Paz hasta eje Avenida de la Cruz.

Al este, por eje Avenida de la Cruz hasta calle Parras.

Al suroeste, por eje calle Parras, cruzando la Avenida González Gallo y siguiendo por eje de la calle Parras hasta el eje de la calle Refinería.

Al noroeste, por eje de la calle Refinería hasta eje calle Fuelle.

Al suroeste, por eje de la calle Fuelle hasta el cruce Avenida Lázaro Cárdenas continúa por el eje calle Caldera esq. calle Compresor.

Al sureste, por eje de la calle Compresor hasta eje calle Toneles.

Al suroeste, por eje calle Toneles hasta eje calle Tornillo.

Al oeste, por eje calle Tornillo continuando por eje calle Cadena hasta eje calle Grúa.

Al suroeste, por eje de calle Grúa continuando por Terracería sin nombre en un tramo de 900.00 metros, y calle Rivera hasta eje calle San Jorge.

Al noroeste, por eje calle San Jorge hasta el eje vía del F.F.C.C. de México.

Al suroeste, por eje vía F.F.C.C. de México hasta Mojonera de las Juntas.

Al oeste, Mojonera de las Juntas por eje calle Arquitect





tura hasta eje calle Degás continuando por el sendero Arq. Luis Barragán.

Al norte, por eje de calle Degás, continuando por eje calle Jorge González.

Al oeste, por eje de calle Jorge González hasta eje Artes Plásticas Norte.

Al suroeste, por eje Artes Plásticas Norte hasta Mojone-  
ra en el anterior lindero municipal.

Al oeste, por línea de Mojone-  
ras en el antiguo lindero  
Municipal, hasta eje calle 8 de Julio.

Al sur, por eje calle 8 de Julio, en un tramo de 510.00  
metros, hasta la Mojone-  
ra.

Al oeste, por línea de Mojone-  
ras, en un tramo de 2 200  
metros, hasta el eje calle Colón.

Al norte, eje calle Colón, en un tramo de 510.00 me-  
tros, hasta Mojone-  
ra.

Al este, por proyección antiguo lindero Municipal hasta  
Mojone-  
ra Casa Fuerte.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** En caso de nuevos fraccionamientos, cuando una manzana quedare en territorio de ambos Municipios, se considerará ésta como parte de aquél en el que se encuentre la mayor de las dos fracciones que comprenden dicha manzana.

**Artículo Segundo.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

### SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 1982

DIPUTADO PRESIDENTE

Lic. J. Jesús González Gortázar

DIP. SECRETARIO

José Luis Tostado Becerra

DIP. SECRETARIO

Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
*Lic. Flavio Romero de Velasco*

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
*Lic. Alfonso de Alba Martín*

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

### DECRETO

Número 11008. El Congreso del Estado Decreta:

**Artículo Primero.** Se autoriza al H. Consejo Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, para que adquiera el terreno ubicado en la Delegación de "Santa María de Enmedio", de aquella Municipalidad, con superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se detallan:

Al norte, en 31.60 metros, con Javier Valderrama; al sur, en 31.60 metros, con Ramón Cornejo; al oriente, en 13.00 metros, con calle sin nombre, de por medio, con Quirino Ornelas y al poniente, en 13.00 metros, con Javier de León.

Se adquirirá por compra al señor José Socorro Guzmán Magdaleno en la cantidad de \$ 25 500.00, (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**Artículo Segundo.** El inmueble descrito en el artículo que antecede deberá destinarse a la apertura de una calle en la Delegación de "Santa María de Enmedio", de aquel Municipio.

**Artículo Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente y Secretario y Síndico del Consejo Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, para que suscriban la documentación respectiva.

### TRANSITORIO

**Unico.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

### SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 1982

DIPUTADO PRESIDENTE

Lic. J. Jesús González Gortázar

DIP. SECRETARIO

José Luis Tostado Becerra

DIP. SECRETARIO

Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
*Lic. Flavio Romero de Velasco*

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
*Lic. Alfonso de Alba Martín*

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Estados Unidos Mexicanos.